

**HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA***Empresa Social del Estado***ACUERDO NUMERO 013 DE 2017****(08 SEP 2017)**

Por el cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital Universitario de La Samaritana para la Vigencia Fiscal 2017

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, en uso de sus atribuciones y,

CONSIDERANDO:

- 1. Que mediante el Acuerdo No. 019 del 27 de Octubre de 2016 se fijó el Proyecto de presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA para la vigencia fiscal 2017.*
- 2. Que mediante Resolución No. 202 de Diciembre 5 de 2016 del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca –CONFISCUN-, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia fiscal 2017. En ingresos la suma de CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$172.116.475.000.00) M/CTE y en Gastos la suma de CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$172.116.475.000.00) M/CTE, con una disponibilidad final de CERO (\$0.00) M/CTE.*
- 3. Que la Resolución No. 202 de Diciembre 5 de 2016 del Confiscun, establece que las modificaciones presupuéstales que afecten las cifras globales aprobadas por el "CONFISCUN", deberán ser aprobadas por este organismo. Si la modificación afecta los gastos de inversión se requiere el concepto favorable de la secretaria de planeación.*
- 4. Que mediante Resolución No. 477 de Diciembre 16 de 2016 emanada por la Gerencia del Hospital, se Desagrega y Liquidada el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia fiscal de 2017.*

5. Que mediante Acuerdo No. 024 de Diciembre 28 de 2016 de la Junta Directiva se refrenda la resolución No. 477 de Diciembre 16 de 2016.
6. Que mediante Acuerdo No. 004 de Febrero 14 de 2017 de la Junta Directiva y Resolución del Confiscun del 22 de Febrero de 2017 se aprueba modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos, quedando aprobado en el presupuesto de Ingresos la suma de \$186.625.246.336 y en Gastos la suma de \$186.625.246.336 y una disponibilidad final de \$0.
7. Que mediante Acuerdo No. 005 de Febrero 14 de 2017 de la Junta Directiva y Resolución del Confiscun del 22 de Febrero de 2017, se aprueba modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos, quedando aprobado en el presupuesto de Ingresos la suma de \$189.227.469.336 y en Gastos la suma de \$189.227.469.336 y una disponibilidad final positiva de \$0.
8. Que mediante Acuerdo No. 009 de Agosto 23 de 2017 de la Junta Directiva y Resolución del Confiscun del 4 de Septiembre de 2017, se aprueba modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos, quedando aprobado en el presupuesto de Ingresos la suma de \$186.625.246.336 y en Gastos la suma de \$186.625.246.336 y una disponibilidad final positiva de \$0.
9. Que mediante Acuerdo No. 010 Agosto 23 de 2017 de la Junta Directiva, se aprueba modificación al Presupuesto de Gastos, quedando aprobado en el presupuesto de Ingresos la suma de \$186.625.246.336 y en Gastos la suma de \$186.625.246.336 y una disponibilidad final positiva de \$0.
10. Que el Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Salud y la ESE Hospital Universitario de la Samaritana suscribieron Convenio Interadministrativo No. 681 de Agosto 28 de 2017, cuyo objeto es "Apalancar financieramente a las ESEs del Departamento, para la implementación de las TIC, con el fin de coadyuvarlas en la prestación del servicio bajo la modalidad de telemedicina, lo que incidiera directamente en el buen desempeño de las empresas que conforman la red publica hospitalaria del departamento, en pro de sus objetivos y funciones, por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) M/CTE. Recursos que se encuentran disponibles según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 007 de Septiembre 5 de 2017 Suscrito por el Contador de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana, valor que se utilizara para adición.
11. Que el Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Salud y la ESE Hospital Universitario de la Samaritana suscribieron Convenio Interadministrativo No. 714 de Septiembre 5 de 2017, cuyo objeto es "Apalancar financieramente a la ESE Hospital Universitario de la Samaritana de la red publica del Departamento de Cundinamarca, con el fin de garantizar recursos para atender gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial y pago de pasivos, con lo cual se pretende fortalecer y mejorar la prestación de servicios de salud a la

población de Cundinamarquesa, en pro de los objetivos y funciones de las ESE", por la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) M/CTE. Recursos que se encuentran disponibles según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 008 de Septiembre 5 de 2017 Suscrito por el Contador de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana, valor que se utilizara para adición.

12. Que los recursos mencionados en el considerando 10 y 11 deben ser adicionados en el presupuesto de Gastos al rubro 12003 Remuneración Servicios Técnicos-UF Zipaquira la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) M/CTE para seguir garantizando la prestación de servicios asistenciales, profesionales o de apoyo a la gestión y el rubro 81104 Proyecto: Implementación TIC (Modalidad Telemedicina) Conv. Int. 681/2017 para el mantenimiento preventivo y correctivo (presencial y virtual) y la actualización para el mejoramiento del acceso a la calidad y oportunidad de los servicios de diagnóstico, consulta y radiología bajo la implementación de centros de referencia para brindar servicios de salud bajo la modalidad de telemedicina., para dar cumplimiento a lo citado en los convenios.

De Conformidad a los considerandos anteriores la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR el presupuesto de Ingresos para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2017, la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000.00) M/CTE, así:

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL | VALOR |
|--------|--|--------------------|
| 1000 | INGRESOS CORRIENTES | 400.000.000 |
| | INGRESOS CORRIENTES - Hus | 300.000.000 |
| | INGRESOS CORRIENTES - Zipa | 100.000.000 |
| 12 | TRANSFERENCIAS | 400.000.000 |
| 1210 | APORTES | 400.000.000 |
| 12102 | Aporte Departamento | 400.000.000 |
| 121023 | Convenio Interad. de desempeño No. 681/2017-Hus | 300.000.000 |
| 121024 | Convenio Interad. de desempeño No. 714/2017-Zipa | 100.000.000 |
| | TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS | 400.000.000 |
| | TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS - Hus | 300.000.000 |
| | TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS - Zipa | 100.000.000 |

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR el presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2017, la suma de la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000.00) M/CTE, así:

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL | VALOR |
|----------|---|--------------------|
| A | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 100.000.000 |
| 10000 | GASTOS DE PERSONAL | 100.000.000 |
| 12000 | Servicios Personales Indirectos | 100.000.000 |
| 12003 | Remuneración Servicios Técnicos | 100.000.000 |
| | Remuneración Servicios Técnicos-Zipa | 100.000.000 |
| D | GASTOS DE INVERSION | 300.000.000 |
| 80000 | PROGRAMAS DE INVERSION | 300.000.000 |
| 81000 | PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL | 300.000.000 |
| 81104 | Proyecto: Implementación TIC (Modalidad Telemedicina) "Conv. Int. 681/2017" | 300.000.000 |
| | TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS | 400.000.000 |
| | TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS - Hus | 300.000.000 |
| | TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS - Zipa | 100.000.000 |

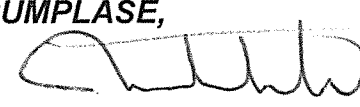
ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Gerente para modificar el Plan Anual Mensualizado de Caja y el Plan Anual de adquisiciones de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana según lo contenido en los artículos anteriores de este Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y requiere para su validez la aprobación del CONFISCUN.

08 SEP 2017

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


Dra. ANA LUCIA RESTREPO ESCOBAR
Presidente Junta Directiva


Dr. JAVIER FERNANDO MANCERA GARCIA
Secretario Junta Directiva